

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0006912

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE LA COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 6 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS;

QUE la abogada Cynthia Núñez Albuja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL CUATROCIENTAS acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

24 JUL 2001



Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE LA COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LGP/MLM
Exp. No. 5355

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la Resolución

Que antecede, queda inscrita con el

No. 37 del Registro correspondiente

yanotada al folio 1.553 del portorio

yaguachi, Julio 26 del 2001

El Registrador de la Propiedad

Dr. Miguel Quintero Quintero
Registrador de la Propiedad
Yaguachi

